



**RESOLUCIÓN 0535 DE 2020
(ABRIL 13)**

"Por medio de la cual se amplía la aplicación de la modalidad trabajo en casa en la Universidad de Nariño implementada mediante Resolución 0479 del 16 de marzo de 2020".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 024 del 12 de febrero de 2020 proferido por el Consejo Superior Universitario, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos individuales y sociales y los deberes consagrados en la Constitución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 024 de 2020 proferido por el Consejo Superior Universitario, se autorizó al Rector de la Universidad de Nariño para tomar medidas académicas, administrativas y financieras de emergencia, con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

Que mediante Resolución 0479 del 16 de marzo de 2020 se implementó el trabajo en casa en la Universidad de Nariño como una estrategia de medida de prevención transitoria debido a la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio colombiano hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Que mediante circulares emitidas por las diferentes dependencias de la Universidad se ofrecieron procedimientos en virtud de los cuales se desarrollaría el quehacer universitario en materia administrativa durante la vigencia de la Resolución 0479 de 2020, esto era, hasta el 20 de abril de 2020.

Que con posterioridad a la expedición y entrada en vigencia de los precitados circulares y actos administrativos, el Presidente de la República de Colombia mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y tomó medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mismo que fue acogido a integridad por la Universidad a través de Resolución rectoral No. 0521 de 2020.

Que mediante Decreto Legislativo 531 del 8 de abril de 2020 se impartieron nuevas medidas sanitarias y se decretó aislamiento preventivo en todo el territorio nacional entre el 13 y el 27 de abril de 2020.

Que se hace necesario acoger y aplicar de manera íntegra las medidas contempladas en el Decreto 531 de 2020, para lo cual, la Universidad velará por prestar su servicio bajo la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, prorrogando lo dispuesto en Resolución No 0479 del 16 de marzo de 2020, durante el término señalado por el Decreto 531 de 8 de abril de 2020, es decir, hasta las 00:00 hs del día 27 de abril del año en curso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

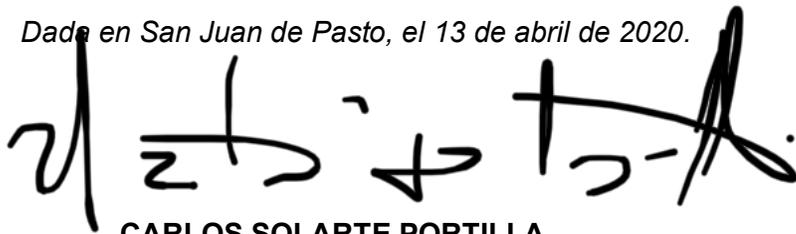
ARTÍCULO PRIMERO: Acoger los mandatos contenidos en el Decreto Legislativo 531 del 8 de abril de 2020 y en consecuencia, ampliar el término de vigencia de las medidas internas implementadas para la Universidad de Nariño mediante Resolución Rectoral No. 0479 del 16 de marzo de 2020, hasta las 0:00 hs del día 27 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Secretaría General publicará el contenido de la presente Resolución en la página institucional, en un enlace especial donde además publicará todas las decisiones y actuaciones administrativas proferidas por los diferentes organismos institucionales con ocasión de la crisis a la que se refiere la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta las 0:00 hs del día 27 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 13 de abril de 2020.



**CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR**



Elaboró:  **Carlos Esteban Cajigas Álvarez**
Director Jurídico.